

Sobre visita semanal de Plaza.

La Ciudad ACORDO: Comisionar a los Sr. D. Juan Torres, Regidor; y D. Fran. de Paula Ruiz Elcason, Procurador Sindico, para la visita de Plaza semanal en la proxima venidera, a cuyos Sr. se les citara por medio de papeleta, para que mañana Domingo concurran a la Plaza de la Verdura a las cinco de ella.

Entró el Sr. D. Francisco de Ayala, Regidor.

El Sr. Alcalde 3.º sobre Presidencia en la subasta de las aguas.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Alcalde tercero Constitucional fecha treinta de Mayo proximo pasado, en el cual dando el que conula del veinte y siete del mismo se ha dirigido el Sr. Superintendente de la Imprensa Nacional de esta Ciudad, manifestandole que en catorce de Agosto del año proximo pasado, la Junta Constitucional establecida en la misma dispuso que desde aquella fecha pasase a presidir la subasta diaria de las aguas del Alporchon un Individuo de la misma Junta, que despues que cesó esta misma funcion, y verificada la juratacion de ese M. Ayuntamiento con arreglo a las leyes vigentes, se ha sostenido esta innovacion hasta el dia, ejerciendo la Presidencia uno de los Sr. Alcaldes, o Regidores del mismo, sin que por su parte se haya reclamado la devolucion de la facultad de presidir la expresada subasta, que por el articulo primero del Capitulo tercero del reglamento vigente (no derogado por ninguna Ley posterior) corresponde al Jefe de Cuentas, y Contador de aquella Imprensa, a causa de la buena armonia que ha reinado entre esta Municipalidad y aquel establecimiento, se ha hecho esperar que animada esta Corporacion del deseo de restablecer las cosas a su estado normal, acordara en los terminos que venga por oportuno, y sean propios de un conocido amor a las leyes, el que cesé la innovacion ya referida, y vuelva a ejercer la facultad de presidir, segun lo prevenido en el Reglamento de aquella Imprensa; y enterada la Ciudad ACORDO: se manifieste a dicho Sr. Alcalde tercero, para que se sirva hacerlo al citado Sr. Superintendente de la Imprensa Nacional de esta Ciudad, que por las leyes vigentes quedan abolidos todos los Cargados privativos, en cuyo caso queda el Contador, y un Jefe, de Cuentas.

